

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

VISTO: el Informe N° 00427-2020/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 09 de setiembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se autoriza al Ministerio de Cultura, durante el Año Fiscal 2020, a otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas privadas que participan en las industrias culturales y las artes, de conformidad con las condiciones, procedimientos y demás normas complementarias, que serán aprobadas mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Cultura;

Que, el artículo 8 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y emite los documentos necesarios relacionados a cada convocatoria pública en el marco del presente Reglamento;

Que, con Resolución Viceministerial N° 065-2020-VMPCIC-MC, modificada por Resolución Viceministerial N° 080-2020-VMPCIC-MC, se aprueba el "Plan Anual de estímulos económicos para las industrias culturales y artes para el año 2020";

Que, con Resolución Directoral N° 000161-2020-DGIA/MC, de fecha 26 de junio de 2020, se aprobaron las Bases de los concursos denominados: "Concurso de Proyectos de Redes y Plataformas para las Artes", "Concurso de Proyectos para el Fomento y Creación de Públicos para las Artes", "Concurso de Proyectos de Arte para la Transformación e Innovación Social" y "Concurso de Proyectos de Gestión de Salas para las Artes"

Que, acuerdo al numeral 9.5 de las bases de los concursos denominados: "Concurso de Proyectos de Redes y Plataformas para las Artes", "Concurso de Proyectos para el Fomento y Creación de Públicos para las Artes", "Concurso de

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

Proyectos de Arte para la Transformación e Innovación Social” y “Concurso de Proyectos de Gestión de Salas para las Artes”, establece que el Jurado es la instancia que evalúa los proyectos, y determina a los postulantes que considera deben ser declarados como beneficiarios y los montos de los estímulos económicos a otorgarse;

Que, el Numeral VII de las Bases del “Concurso de Proyectos de Redes y Plataformas para las Artes” establece que el Jurado deberá estar conformado por tres (3) artistas y/o especialistas en gestión cultural;

Que, el Numeral VII de las Bases del “Concurso de Proyectos para el Fomento y Creación de Públicos para las Artes” establece que el Jurado deberá estar conformado por tres (3) especialistas en gestión cultural;

Que, el Numeral VII de las Bases del “Concurso de Proyectos de Arte para la Transformación e Innovación Social” establece que el Jurado deberá estar conformado por tres (3) especialistas con experiencia en gestión cultural, proyectos socioculturales y/o educativos;

Que, el Numeral VII de las Bases del “Concurso de Proyectos de Gestión de Salas para las Artes” establece que el Jurado deberá estar conformado por tres (3) especialistas en gestión cultural y/o funcionamiento técnico de espacios para las artes;

Que, asimismo, las Bases establecen que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la Resolución que designa a los miembros del Jurado, en base al informe técnico emitido por la Dirección de Artes;

Que, mediante el informe del visto, la Dirección de Artes eleva a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes la propuesta de ternas de especialistas y profesionales que conformarán los jurados para la segunda convocatoria de los cuatro (04) concursos mencionados en los considerandos precedentes;

Con el visado del Director de Artes;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2020-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designese como miembros del Jurado del “Concurso de Proyectos de Redes y Plataformas para las Artes” a las siguientes personas:

- Blanca Julia Segura Dulanto – DNI: 46015620
- Luis Eduardo Augusto Uvejara– DNI: 42346980
- Roberto Bustamante Vento – DNI: 07522037

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

Artículo 2.- Desígnese como miembros del Jurado del “Concurso de Proyectos para el Fomento y Creación de Públicos para las Artes” a las siguientes personas:

- Cristina Milagros Vargas Pacheco – DNI: 41348723
- José Ermines Rodríguez Ocampo – DNI: 33430131
- Clara María Rodríguez Ruiz – DNI: 43054845

Artículo 3.- Desígnese como miembros del Jurado del del “Concurso de Proyectos de Arte para la Transformación e Innovación Social” a las siguientes personas:

- Pierr Alberto Padilla Vasquez – DNI: 41875448
- Carlo Maurizio Brescia Seminario – DNI: 09873724
- Natalia Consiglieri Nieri – DNI: 41363339

Artículo 4.- Desígnese como miembros del Jurado del del “Concurso de Proyectos de Gestión de Salas para las Artes” a las siguientes personas:

- Alicia Maria Del Rosario Morales Dasso – DNI: 06633609
- Roger Armando Caceres Atocha – DNI: 10278032
- Pablo Gustavo Lopez Infantas – DNI: 40011541

Artículo 5.- Dispóngase la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.